

Directrices Específicas Trabajo Fin de Grado Escuela Politécnica Superior de Elche

Preámbulo

Los planes de estudio de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información de la Escuela Politécnica Superior de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche establecen que deberá “... realizarse un trabajo fin de Grado de 12 créditos.”, y en consecuencia obliga a los/las estudiantes a realizar un Trabajo Fin de Grado (TFG), para la conclusión final de sus estudios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobó en su sesión del 27 de Marzo de 2013 la Normativa de los Trabajos Fin de Grado de la UMH que rige el procedimiento de elaboración y defensa del TFG, y donde en su artículo 2 se establece que la Escuela Politécnica Superior de Elche deberá desarrollar unas directrices específicas que adapten dicha normativa a los estudios de grado antes mencionados, que son las que a continuación se presentan. El número de la directriz específica está relacionado con el artículo de la citada normativa.

Directriz 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. En la Orden CIN/351/2009 se establece que el Trabajo fin de Grado de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Industrial debe consistir en el *“Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.”*
2. En la Orden CIN/352/2009 se establece que el Trabajo fin de Grado de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación debe consistir en el *“Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.”*
3. En la resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, publicada en BOE el 4 de agosto de 2009 se establece la recomendación de que el Trabajo fin de Grado de un título de grado de la profesión de Ingeniero/a Técnico Informático debe consistir en el *“Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Informática de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.”*

Directriz 2. Desarrollo reglamentario

1. La información actualizada de este documento y sus correspondientes anexos se encuentra en el blog de la EPSE y en la página web del Servicio de Gestión de Estudios.

Directriz 3. Características

1. Se considera TFG válido todo aquel trabajo que guarde relación con las competencias adquiridas durante el periodo académico, que se ajuste a la presente normativa y sea adecuado al perfil, competencias y atribuciones profesionales de los estudios.
2. El TFG tiene una carga lectiva de 12 créditos ECTS.
3. En cualquier caso, siempre se tratará de trabajos originales e individuales.
4. La estructura y contenido obligatorio, así como el formato y normas de estilo a seguir en la redacción de los documentos se encuentran recogidos en el anexo VI ('Normas de estilo y contenido obligatorio de TFG y TFM de la Escuela Politécnica Superior de Elche').

Directriz 4. Tutor académico

Directriz 5. Propuestas TFG

1. Al inicio de cada curso se publicará en el blog de la EPSE un listado con ofertas de TFG propuestos por las áreas de conocimiento con docencia en cada grado.
2. Adicionalmente, el/la estudiante puede formular una propuesta utilizando directamente el anexo II ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de grado con acuerdo estudiante-profesor').
3. El plazo de recepción de solicitudes de propuestas estará abierto todo el curso académico.

Directriz 6. Asignación del tutor y el TFG

1. Podrán solicitar la asignación de un tema y tutor/a aquellos/as alumnos/as que hayan superado 180 ECTS.
2. Una vez publicada la lista definitiva de adjudicaciones de temas y tutores/as el/la alumno/a deberá cumplimentar la propuesta según el anexo II ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de grado con acuerdo estudiante-profesor').
3. Las solicitudes de TFG tendrán como plazo de validez 18 meses, plazo en que deberá realizarse la defensa del mismo.
4. Las solicitudes de TFG se evaluarán por parte del equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior de Elche al menos una vez cada dos meses, y podrán ser aceptadas, rechazadas o se podrán proponer modificaciones a las mismas.

Directriz 7. Matrícula del TFG

Directriz 8. Tribunal evaluador

1. El tribunal evaluador estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes.
2. El/La tutor/a académico/a del TFG propondrá, según anexo VII ('Modelo de propuesta de tribunal'), cuatro miembros del tribunal evaluador de entre el profesorado de las áreas de conocimiento con docencia en el título; de los cuales dos serán miembros titulares y los otros dos suplentes.
3. El otro miembro del tribunal evaluador, así como el otro suplente, serán elegidos aleatoriamente de entre los/las profesores/as de las áreas de conocimiento con docencia en el título.
4. El/La presidente/a del tribunal evaluador será el/la profesor/a de mayor categoría académica y antigüedad en el puesto. El/La secretario/a del tribunal evaluador será uno de los dos miembros propuestos por el/la tutor/a académico/a.

Directriz 9. Presentación y defensa

1. El TFG podrá ser defendido una vez se hayan superado todos los ECTS necesarios para la obtención del título (a excepción de los 12 ECTS del propio TFG).
2. Para su defensa, junto con la solicitud de presentación y defensa (anexo IV, 'Modelo solicitud de evaluación de trabajo fin de grado') se adjuntará la propuesta de los miembros del tribunal evaluador y de sus suplentes (anexo VII, 'Modelo de propuesta de tribunal').
3. Además se adjuntará la memoria del TFG. Esta documentación consistirá en 4 copias en formato electrónico (el documento principal en formato .pdf), cumpliendo con el anexo VI ('Normas de estilo y contenido obligatorio de TFG y TFM de la Escuela Politécnica Superior de Elche').
4. Las solicitudes de presentación y defensa deberán realizarse al menos con siete días naturales de antelación a los períodos establecidos para la evaluación de los TFG.
5. El/La presidente/a del tribunal convocará en lugar, fecha y hora en el plazo fijado al tribunal y al/a la estudiante para realizar el acto público de defensa del TFG.
6. El/La estudiante deberá realizar una defensa pública del TFG en un tiempo máximo de 20 minutos ante el tribunal constituido para evaluar su TFG. Posteriormente los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Directriz 10. Evaluación y calificación

1. Los TFG se evaluarán durante los períodos establecidos en el calendario académico para las convocatorias ordinarias y extraordinarias de realización de exámenes.
2. La calificación del tribunal estará comprendida entre 0 y 10 puntos y se generará de acuerdo a los siguientes criterios: a) presentación y claridad expositiva de 0 a 2 puntos, b) memoria (originalidad y calidad del trabajo) de 0 a 3 puntos, c) memoria (capacidad de síntesis y capacidad crítica) de 0 a 3 puntos, y d) respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal evaluador de 0 a 2 puntos.

3. La nota propuesta por el tribunal evaluador tendrá una ponderación del 100%.

Directriz 11. Excepciones por restricciones de publicidad

Directriz 12. Realización del TFG en estancias de movilidad

1. Si la defensa del trabajo se realiza en la universidad de destino, el/la alumno/a deberá presentar el acta de defensa, una copia en formato digital de su TFG, un resumen en castellano o valenciano de al menos 20 páginas, y el anexo VIII ('Modelo de acta de TFG y TFM en estancias de movilidad') debidamente cumplimentado.

Disposición adicional

1. Corresponde al/a la Director/a de la Escuela Politécnica Superior de Elche la interpretación de las presentes directrices.